

0103-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiuno minutos del siete de mayo de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0070-DRPP-2026 de las nueve horas con veintisiete minutos del seis de abril de dos mil veintiseis, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada en fecha veintiuno de marzo del año en curso, en el cantón Acosta de la provincia de San José, se encontraban vacantes los cargos de secretaría, dos delegaciones territoriales y la fiscalía (todos propietarios).

Posteriormente la agrupación política celebra una asamblea nueva en el cantón de cita, en fecha once de abril de los corrientes, en la cual se realizaron las designaciones de secretaría propietaria, tesorería suplente y tres delegaciones territoriales propietarias, al no existir ningún acto inscribible en la celebración de la asamblea, se procedió al archivo de las diligencias en el expediente de la agrupación política y **se mantenían vacantes los cargos de secretaría propietaria, dos delegaciones territoriales propietarias y la fiscalía**, (en ese sentido ver auto .° 0088-DRPP-2026 de las once horas con dos minutos del diecisiete de abril de dos mil veintiseis).

En fecha veintiseis de abril del año dos mil veintiseis, el partido Progreso Social Democrático realizó una nueva asamblea en el cantón de Acosta provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando los puestos de secretario propietario y tesorero suplente, así como cuatro delegados territoriales propietarios, según se detalla: Iris Vindas Cascante, cédula de identidad 108150017, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Gilbert Humberto Cascante Araya, cédula de identidad 105790657, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Olger Odir Azofeifa Vargas, cédula de identidad 109240258 y Ricardo López Calderon, cédula de identidad 107560666, como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105210144	MARIA DAMARIS LOPEZ CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
108150017	IRIS VINDAS CASCANTE	SECRETARIO PROPIETARIO
109240258	OLGER ODIR AZOFEIFA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
107560666	RICARDO LOPEZ CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
112620716	MARIA EUGENIA BENAVIDES PRADO	SECRETARIO SUPLENTE
106290486	JOSE LOPEZ CALDERON	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105210144	MARIA DAMARIS LOPEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
106290486	JOSE LOPEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107730203	RANDALL ALBERTO VALVERDE FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108150017	IRIS VINDAS CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Se deniega el nombramiento del señor Gilbert Humberto Cascante Araya, cédula de identidad 105790657, como tesorero suplente, en virtud de que a la fecha ese cargo se encuentra acreditado y vigente, por el señor José López Calderon, cédula de identidad 106290486, según consta en auto n° 1241-DRPP-2023 de las catorce horas con veintinueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Así mismo, no es posible acreditar a los señores Gilbert Humberto Cascante Araya, Olger Odir Azofeifa Vargas, cédula de identidad 109240258 y Ricardo López Calderon, cédula de identidad 107560666, como delegados territoriales propietarios, debido a que, con la finalidad de cumplir con el principio de paridad, se acreditó a la señora Iris Vindas Cascante, cédula de identidad 108150017 como delegada territorial propietaria, quedando vacante únicamente un puesto para ser ocupado por un hombre dentro de la nómina de delegados territoriales propietarios, al estar acreditados y vigentes los señores José López Calderon y Randall Alberto Valverde Fuentes, cédula de identidad 107730203, según auto n° 1241-DRPP-2023 de previa cita.

Por otra parte, se le hace saber a la agrupación política que, según el informe del delegado encargado de fiscalizar la asamblea de marras, no se realizó el nombramiento de fiscal propietario.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar en el cantón Acosta, provincia San José los cargos de fiscal propietario y un delegado territorial propietario, cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: **870**-927-2026